JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Julio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: RAMON BONILLA VIDAL
RAD: 2018-00310-00

Se decreta el SECUESTRO del bien Mueble legalmente embargado en este asunto.

Se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien mueble Vehiculo Automotor marca RENAULT clase CAMIONETA, Placa DRP 359, Modelo 2018, de propiedad del ejecutado el señor RAMON BONILLA VIDAL, se requiere a la parte actora para que proporcione la ubicación al momento de la diligencia, se señala la hora de las 9:00 a.m., del día 16 de Septiembre del año 2.020. Nómbrese como secuestre a ADMINISTRACION JUDICIAL S&M. Comuníquese el anterior nombramiento y señalamiento al secuestre designado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2.020).

RAD: 2018-00310-00

Revisado el expediente el Juzgado encuentra que por error involuntario no fue registrada la actuación de la providencia de fecha 24 de Julio del presente año en el sistema de siglo XXI (estado), se corregirá dicho yerro de conformidad con el art 286 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

Resuelve:

Ordenar por secretaria se registre la providencia de fecha 24 de Julio de 2020 al sistema siglo XXI (estado).

CÚMPLASE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Escaneado con CamScanner